

DECRETO

Nº 11486

TEMUCO, 3 1 AGO 2020

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 229 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2020.

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre

Asistencia Social;

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social Nº 141 del Programa de

Discapacidad

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las Sras. HAYDÉE DEL CARMEN BARRIGA ANTINAO, RUN: 6.646.843-7, domiciliada en Comuna de Temuco.

2. Otórguese a las Sras. HAYDÉE DEL CARMEN BARRIGA ANTINAO, RUN: 6.646.843-7 (HIJA) Y MARTINA ANTINAO VELÁSQUEZ, RUN: 4.164.040-5 (MAMÁ), ayuda social paliativa económica, consistente en \$344.070; monto para costear medicamentos;

Los cuáles, serán utilizados

para cubrir 3 meses de tratamiento farmacológico. Personas con discapacidad.

1DOC 2076590.

3.- Beneficiara autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$344.070.- a nombre de MATÍAS NAVARRETE VALENCIA (representante legal de; Lira y Navarrete SPA ("Farmacia Ñielol), RUN: cuenta corriente Banco BCI N°21259542, domicilio: Manuel Bulnes N° 279 local 2, Comuna de Temuco, Correo Electrónico: farmanielol@gmail.com

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"

DMINISTRADOR MUNICIPAL

RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/LLCH/MGP/CPI

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 2401 007 001 00 9

PRESUPUESTO VIGENTE

MONTO COMPROMETIDO

MONTO COMP. PTE. DCTO

TOTAL COMPROMETIDO

SALDO DISPONIBLE

24/08/2020

1554

DISTRIBUCIÓN:

Of. de Partes

- -DIDECO
- -Depto. De Gestión y Abastecimiento
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- -Programa Discapacidad

